



C I R C U L A R CSJBOYC21-160

Fecha: 2 de junio de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Terminación del Proceso/ Liquidación por adjudicación de Luz Miryam Hernández Coronel.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey – Casanare. Radicación EXPCSJ21-2373.	Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey – Casanare, con oficio civil No 307 del 21 de mayo de 2021.	Auto de fecha 04 de marzo de 2021, dictado en el proceso 85162318900120170016900 de Luz Miryam Hernández Coronel, que decreta la terminación del proceso de reorganización de persona natural comerciante.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/